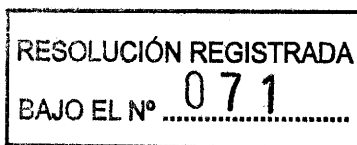




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 23 ABR 2014

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SL N° 49 del año 2014, caratulado: **"S/ SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR NOTA EXTERNA N° 105/14 TCP-CA"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 21 del año 2014, por cuyo artículo 1° se resolvió: *"Requerir a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, que presente en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada, la siguiente documentación e información: 1.- Se indique a cargo de qué Secretaría, Subsecretaría, Dirección o dependencia se encuentra el "Programa Integral para la Igualdad Educativa"; 2.- Se remita copia fiel de los actos administrativos relativos a las misiones y funciones correspondientes a toda la estructura del Ministerio de Educación; si la misma no existiera, o no surgiera de dicha normativa, se solicita se indique quiénes son los funcionarios competentes para la emisión de los actos administrativos de alta, modificación y/o baja de horas cátedras y cargos, así como también de la modificación de situación de revista, en ambos casos. 3.- Se remita copia fiel de la normativa referida a delegaciones y subrogancias naturales dentro del citado Ministerio; 4.- Se remita copia fiel de los actos administrativos respectivos a la creación del cargo de Referente Provincial del Área de Provisión de Libros en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; 5.- Se indique cuáles son los requisitos solicitados para cumplir funciones como Referente Provincial del Área de Provisión de Libros en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, específicamente si dicha función debe ser cumplida necesariamente por un docente y, en su caso, el título requerido al efecto. 6.- Se remita copia fiel del acto administrativo por el cual fuera designada la docente Dominga Magdalena Méndez, DNI N° 18.486.723, en el cargo de Maestro de Año de Nivel EGB 1 y 2 con función para Proyectos Específicos categoría 212- Transitorios de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; ello bajo apercibimiento de aplicación de*

my

las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial N° 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99’.-

Que conforme surge de la cédula agregada a fs. 09/vta. la Ministro fue notificada en fecha 10 de marzo del corriente año de dicho requerimiento, sin que a la fecha haya dado respuesta al mismo. Ello conforme surge de la Nota Interna N° 512/2014 Letra TCP-CA emitida por la Dra. Griselda LISAK, quien asimismo indicó que junto con la cédula de notificación fueron remitidas las actuaciones a la Sra. Ministro, siendo recepcionada la cédula por la Sra. Selene PIRRO, quien se identificó como secretaria de la funcionaria.

Que consecuentemente, corresponde aplicar una sanción de multa equivalente al 10 % (diez por ciento) descontadas las asignaciones familiares a la Sra. Ministro y, asimismo, reiterar el mentado requerimiento, haciéndole saber que, conforme las disposiciones del artículo 1° del Decreto provincial N° 1917 reglamentario del artículo 4° de la Ley Provincial N° 50, la contumacia o reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena en el límite de hasta el 20% (veinte por ciento) de su sueldo.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria N° 60/2014, el Vocal de Auditoría CPN Luis A. CABALLERO se encuentra usufructuando su licencia anual, por lo que no suscribe la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4°, inciso c), h), 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

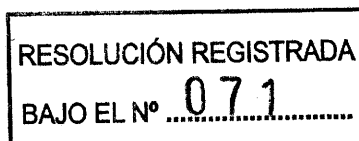
#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aplicar una sanción de multa equivalente al 10% del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares, a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA por haber incumplido con el requerimiento efectuado por este Tribunal de Cuentas a través de la Resolución Plenaria N° 021/2014, conforme lo indicado en los considerandos, haciéndole saber que conforme las disposiciones del artículo 1° del Decreto provincial N° 1917 reglamentario del artículo 4° de la Ley Provincial N° 50, la contumacia o reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena en el límite de hasta el 20% (veinte por ciento) de su sueldo.

**ARTICULO 2°.-** Reiterar el requerimiento a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, para que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada de la presente, la siguiente documentación e información: 1.- Se indique a cargo de qué Secretaría, Subsecretaría, Dirección o dependencia se encuentra el "Programa Integral para la Igualdad Educativa"; 2.- Se remita copia fiel de los actos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

administrativos relativos a las misiones y funciones correspondientes a toda la estructura del Ministerio de Educación; si la misma no existiera, o no surgiera de dicha normativa, se solicita se indique quiénes son los funcionarios competentes para la emisión de los actos administrativos de alta, modificación y/o baja de horas cátedras y cargos, así como también de la modificación de situación de revista, en ambos casos. 3.- Se remita copia fiel de la normativa referida a delegaciones y subrogancias naturales dentro del citado Ministerio; 4.- Se remita copia fiel de los actos administrativos respectivos a la creación del cargo de Referente Provincial del Área de Provisión de Libros en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; 5.- Se indique cuáles son los requisitos solicitados para cumplir funciones como Referente Provincial del Área de Provisión de Libros en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, específicamente si dicha función debe ser cumplida necesariamente por un docente y, en su caso, el título requerido al efecto. 6.- Se remita copia fiel del acto administrativo por el cual fuera designada la docente Dominga Magdalena Méndez, DNI N° 18.486.723, en el cargo de Maestro de Año de Nivel EGB 1 y 2 con función para Proyectos Específicos categoría 212-Transitorios de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; ello bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial N° 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99”.-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, remitir al registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, una copia certificada de la presente a fin de que tomen nota de lo resuelto en el artículo 1° y procedan a actualizar los datos insertos al respecto en su registro.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio al Director General de Haberes de la Administración Central, a fin de que remita en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada del recibo de haberes de la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, correspondiente al mes de marzo del corriente año, fecha en que le fue efectuado el requerimiento por Resolución Plenaria N° 021/2014, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.

**ARTÍCULO 5°.-** Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada del presente acto administrativo, de la cédula agregada a fs. 09 (vta.) y de la Nota Interna

*Wj*

Nº 512/2014 Letra TCP-CA, dejando constancia de su extracción en las presentes actuaciones y de la fecha de apertura del nuevo expediente; disponiendo la reserva de éste último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al mencionado oficio.

**ARTÍCULO 6º.-** Recibida la información requerida en el Artículo 5º, deberá dictarse el acto administrativo que determine el “*quantum*” de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el artículo 3º del Anexo I de la citada Resolución Plenaria Nº 33/2006.

**ARTÍCULO 7º.-** Notificar dentro de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la letrada interviniente Dra. Griselda LISAK con remisión de las presentes actuaciones, a fin de que controle el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 8º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

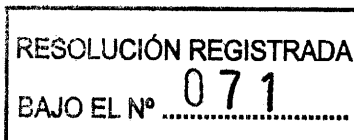
**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 071 /2014.**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 23 ABR 2014

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SL N° 49 del año 2014, caratulado: **"S/ SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR NOTA EXTERNA N° 105/14 TCP-CA"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente se emitió la Resolución Plenaria N° 21 del año 2014, por cuyo artículo 1° se resolvió: *"Requerir a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, que presente en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada, la siguiente documentación e información: 1.- Se indique a cargo de qué Secretaría, Subsecretaría, Dirección o dependencia se encuentra el "Programa Integral para la Igualdad Educativa"; 2.- Se remita copia fiel de los actos administrativos relativos a las misiones y funciones correspondientes a toda la estructura del Ministerio de Educación; si la misma no existiera, o no surgiera de dicha normativa, se solicita se indique quiénes son los funcionarios competentes para la emisión de los actos administrativos de alta, modificación y/o baja de horas cátedras y cargos, así como también de la modificación de situación de revista, en ambos casos. 3.- Se remita copia fiel de la normativa referida a delegaciones y subrogancias naturales dentro del citado Ministerio; 4.- Se remita copia fiel de los actos administrativos respectivos a la creación del cargo de Referente Provincial del Área de Provisión de Libros en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; 5.- Se indique cuáles son los requisitos solicitados para cumplir funciones como Referente Provincial del Área de Provisión de Libros en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, específicamente si dicha función debe ser cumplida necesariamente por un docente y, en su caso, el título requerido al efecto. 6.- Se remita copia fiel del acto administrativo por el cual fuera designada la docente Dominga Magdalena Méndez, DNI N° 18.486.723, en el cargo de Maestro de Año de Nivel EGB 1 y 2 con función para Proyectos Específicos categoría 212- Transitorios de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; ello bajo apercibimiento de aplicación de*

my

las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial N° 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99”.-

Que conforme surge de la cédula agregada a fs. 09/vta. la Ministro fue notificada en fecha 10 de marzo del corriente año de dicho requerimiento, sin que a la fecha haya dado respuesta al mismo. Ello conforme surge de la Nota Interna N° 512/2014 Letra TCP-CA emitida por la Dra. Griselda LISAK, quien asimismo indicó que junto con la cédula de notificación fueron remitidas las actuaciones a la Sra. Ministro, siendo recepcionada la cédula por la Sra. Selene PIRRO, quien se identificó como secretaria de la funcionaria.

Que consecuentemente, corresponde aplicar una sanción de multa equivalente al 10 % (diez por ciento) descontadas las asignaciones familiares a la Sra. Ministro y, asimismo, reiterar el mentado requerimiento, haciéndole saber que, conforme las disposiciones del artículo 1° del Decreto provincial N° 1917 reglamentario del artículo 4° de la Ley Provincial N° 50, la contumacia o reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena en el límite de hasta el 20% (veinte por ciento) de su sueldo.

Que conforme surge de los términos de la Resolución Plenaria N° 60/2014, el Vocal de Auditoría CPN Luis A. CABALLERO se encuentra usufructuando su licencia anual, por lo que no suscribe la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4°, inciso c), h), 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

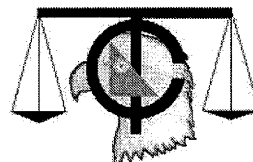
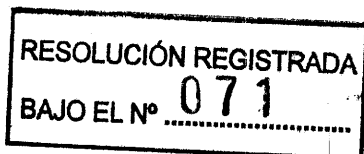
**ARTICULO 1°.-** Aplicar una sanción de multa equivalente al 10% del sueldo bruto mensual, descontadas las asignaciones familiares, a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA por haber incumplido con el requerimiento efectuado por este Tribunal de Cuentas a través de la Resolución Plenaria N° 021/2014, conforme lo indicado en los considerandos, haciéndole saber que conforme las disposiciones del artículo 1° del Decreto provincial N° 1917 reglamentario del artículo 4° de la Ley Provincial N° 50, la contumacia o reiteración en el incumplimiento puede agravar la pena en el límite de hasta el 20% (veinte por ciento) de su sueldo.

**ARTICULO 2°.-** Reiterar el requerimiento a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, para que presente en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada de la presente, la siguiente documentación e información: 1.- Se indique a cargo de qué Secretaría, Subsecretaría, Dirección o dependencia se encuentra el "Programa Integral para la Igualdad Educativa"; 2.- Se remita copia fiel de los actos

WJ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

administrativos relativos a las misiones y funciones correspondientes a toda la estructura del Ministerio de Educación; si la misma no existiera, o no surgiera de dicha normativa, se solicita se indique quiénes son los funcionarios competentes para la emisión de los actos administrativos de alta, modificación y/o baja de horas cátedras y cargos, así como también de la modificación de situación de revista, en ambos casos. 3.- Se remita copia fiel de la normativa referida a delegaciones y subrogancias naturales dentro del citado Ministerio; 4.- Se remita copia fiel de los actos administrativos respectivos a la creación del cargo de Referente Provincial del Área de Provisión de Libros en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; 5.- Se indique cuáles son los requisitos solicitados para cumplir funciones como Referente Provincial del Área de Provisión de Libros en el ámbito de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, específicamente si dicha función debe ser cumplida necesariamente por un docente y, en su caso, el título requerido al efecto. 6.- Se remita copia fiel del acto administrativo por el cual fuera designada la docente Dominga Magdalena Méndez, DNI N° 18.486.723, en el cargo de Maestro de Año de Nivel EGB 1 y 2 con función para Proyectos Específicos categoría 212-Transitorios de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; ello bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial N° 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99".-

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, remitir al registro de Sanciones y Multas de este Tribunal de Cuentas, una copia certificada de la presente a fin de que tomen nota de lo resuelto en el artículo 1° y procedan a actualizar los datos insertos al respecto en su registro.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros librar oficio al Director General de Haberes de la Administración Central, a fin de que remita en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada del recibo de haberes de la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA, correspondiente al mes de marzo del corriente año, fecha en que le fue efectuado el requerimiento por Resolución Plenaria N° 021/2014, a los efectos de determinar el monto líquido de la multa.

**ARTÍCULO 5°.-** Conforme lo establecido por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada del presente acto administrativo, de la cédula agregada a fs. 09 (vta.) y de la Nota Interna

13

Nº 512/2014 Letra TCP-CA, dejando constancia de su extracción en las presentes actuaciones y de la fecha de apertura del nuevo expediente; disponiendo la reserva de éste último en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, hasta tanto se recepcione la respuesta al mencionado oficio.

**ARTÍCULO 6º.-** Recibida la información requerida en el Artículo 5º, deberá dictarse el acto administrativo que determine el “*quantum*” de la multa aplicada, en el que deberá darse cumplimiento, además, a los distintos recaudos previstos en el artículo 3º del Anexo I de la citada Resolución Plenaria Nº 33/2006.

**ARTÍCULO 7º.-** Notificar a la Ministro de Educación, Lic. Sandra MOLINA y dentro de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la letrada interviniente Dra. Griselda LISAK con remisión de las presentes actuaciones, a fin de que controle el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 8º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 071 /2014.**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia